

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para estudio y dictamen a la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 4662/2022-CR presentado por el congresista Flavio Cruz Mamani, del Grupo Parlamentario Perú Libre, mediante el cual, propone una "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental de la bahía del Lago Titicaca en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno".

I. SITUACIÓN PROCESAL DEL PROYECTO LEGISLATIVO

a. Antecedentes del Proyecto de Ley 4662/2022-CR

El Proyecto de Ley 4662/2022-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 5 de abril de 2023 y decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera comisión dictaminadora, y a la comisión Vivienda y Construcción como segunda comisión dictaminadora, ambas con fecha 11 de abril 2023, para estudio y dictamen.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su décima tercera sesión ordinaria realizada el martes 12 de diciembre de 2023 en la Sala Virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORÍA la APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Manuel García Correa, José Arriola Tueros, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido Ugarte, María Córdova Lobatón, Noelia Herrera Medina, Pedro Martínez Talavera, Kelly Portalatino Ávalos e Hilda Portero López; voto en abstención de los congresistas Nilza Chacón Trujillo, Víctor Flores Ruíz y Martha Moyano Delgado; ningún voto en contra.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA
AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO"**

b. Admisibilidad del Proyecto de Ley

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la Agenda Legislativa 2023-2024 aprobada de conformidad con el artículo 29 y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional; así como también, en la Décima Tercera Política de Estado: "Acceso Universal a los Servicios de Salud (...)", la Décima Novena Política de Estado: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", a la Vigésima primera Política de Estado: "Desarrollo en infraestructura y vivienda" y al Trigésimo segunda Política de Estado; "Gestión de Riesgo de Desastres", aprobada el 22 de julio de 2002.

II.- CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

El texto normativo del proyecto legislativo contiene cuatro artículos, con el siguiente texto:

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHÍA DEL LAGO
TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE
PUNO"**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Con el objeto de declarar en emergencia ambiental la bahía interior del lago Titicaca, y la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación a consecuencia del abundante crecimiento de la lenteja de agua (lemna) y la muerte de la totora, que constituye un peligro ambiental irreversible para la ciudad.

Artículo 2. Declaratoria de emergencia

Declárese en emergencia ambiental la bahía interior del lago Titicaca en el distrito de Puno, Provincia de Puno, departamento de Puno, por el periodo de doce meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se aplican las siguientes definiciones que coadyuvan a la mejor descripción:

Totora: *Schoenoplectus californicus (del quechua t'utura), es una planta herbácea perenne acuática, de la familia de las ciperáceas, común en esteros y pantanos de América del Sur. La totora es una planta nativa emblemática del lago Titicaca con la que antiguas civilizaciones prehispánicas fabricaban embarcaciones y construyeron viviendas o enormes puentes colgantes, entre otras creaciones.*

Bahía Interior Del Lago Titicaca: *La Bahía Interior del Lago Titicaca (BILT) de Puno de encuentra situado a las orillas de la bahía menor del Lago Titicaca, al que se considera el lago navegable más alto del mundo (3808 msnm), el mismo que se encuentra en la frontera peruano-boliviana, entre los 16°20's y 68°45'0*

PTAR Titicaca: *El Proyecto PTAR Titicaca comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca*

Emergencia Ambiental: *Una emergencia ambiental se puede definir como un desastre o accidente repentino causado por factores naturales, tecnológicos o inducidos por el ser humano.*

Lenteja de Agua (Lemna): *El género Lemna incluye varias especies que, por su capacidad y rapidez de propagación, han causado problemas ambientales como la obstrucción de canales de riego y drenaje, frenando el caudal de las aguas y provocando incluso inundaciones.*

Artículo 4. Disposiciones de coordinación entre entidades del Estado

Dispóngase al Poder Ejecutivo coordinar con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, a realizar las acciones de coordinación necesarias para revertir la situación actual del lago Titicaca."

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Como fundamentos de esta propuesta el autor señala lo siguiente:

Este ecosistema [del lago Titicaca] por más de ochenta años, ha sido y es el único receptor de diversos tipos de contaminantes, ya sea por el vertimiento de aguas residuales urbanas crudas e inadecuadamente tratadas, por el escurrimiento de las microcuencas que rodean la ciudad, los cuales también aportan importante cantidad de contaminantes, entre ellos materia orgánica y residuos sólidos, además de sedimentos.



Una contaminación creciente del lago Titicaca.

Entre otras causas que han contribuido a la contaminación y eutrofización de la Bahía Interior de Puno, es la ausencia durante muchos años de políticas ambientales a cargo de las entidades pertinentes, la falta de recursos financieros orientados a la gestión integral de la contaminación, aspecto que ha causado que la Bahía Interior, alcance altos niveles de contaminación y eutrofización, alterando y/o eliminando los servicios ambientales.

Entre los indicadores objetivos de la contaminación y eutrofización de la Bahía Interior, se tienen la lenteja de agua; los problemas de la contaminación, particularmente de la Bahía Interior de Puno se han originado por la evacuación de aguas residuales producidas por la ciudad de Puno, cuyo volumen diario estimado es de 17,500 m³ /día, de los cuales el 20% son evacuados a través de 09 emisores distribuidos en las orillas de la Bahía (drenes

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

pluviales con conexiones clandestinas de desagües), mientras el 80% son evacuados al sistema de estabilización de aguas servidas de Espinar, sistema que no garantiza una calidad aceptable desde el punto de vista químico; otra de las causas son las aguas pluviales, cuya composición físico-química y biológica es muy compleja teniendo en consideración que las condiciones de drenaje actual son deficientes e insuficientes.

Con la declaratoria de emergencia se pretende que se realicen actividades de manera urgente que conlleven a la descontaminación, particularmente de la Bahía Interior de Puno. Con la declaratoria de emergencia ambiental de la bahía interior del lago Titicaca se logrará evaluar si la contingencia puede ser solucionada o controlada. Puesto que obedece a situaciones inusuales, pocos comunes que afectan a la vida de los ciudadanos, la fauna y flora del lago Titicaca, de la misma forma se buscara la participación conjunta de la sociedad civil, como organizaciones sociales, gremios estudiantiles, gobiernos locales, gobierno regional, marina de guerra del Perú, Autoridad Binacional del Lago Titicaca, Proyecto Especial Lago Titicaca, Asociación de transportistas acuáticos, y población en general. El presente Proyecto de Ley no genera costo alguno al Estado Peruano, por tratarse de una iniciativa que declara en emergencia la bahía interior del lago Titicaca.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS.

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 1. Opiniones solicitadas

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Ministerio de Economía y finanzas	OFICIO.N°1433-2022-2023-CVC-CR	18 de abril de 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ministerio de Vivienda construcción y Saneamiento	OFICIO N° 1434-2023-CVC-CR	18 de abril del 2023
Ministerio del Ambiente	OFICIO N° 1435-2023-CVC-CR	18 de abril de 2023
Gobierno Regional de Puno	OFICIO N° 1436-2023-CVC-CR	18 de abril de 2023
Alcalde de la municipalidad Provincial de Puno	OFICIO N° 1437-2023-CVC-CR	18 de abril de 2023

Elaborado por la Comisión de Vivienda y Construcción*

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27814, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la descontaminación de la Bahía Interior de Puno.
- Ley 28804, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental.
- Ley 29243, Ley que modifica la Ley N° 28804, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental
- Ley 29906, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca y sus afluentes.
- Decreto Supremo 024-2008-PCM, Reglamento de la Ley 28804.
- Decreto Supremo 075-2013-PCM, mediante el cual se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

V. ANÁLISIS TECNICO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

V.1. Logros a la fecha en mitigación y recuperación ambiental.

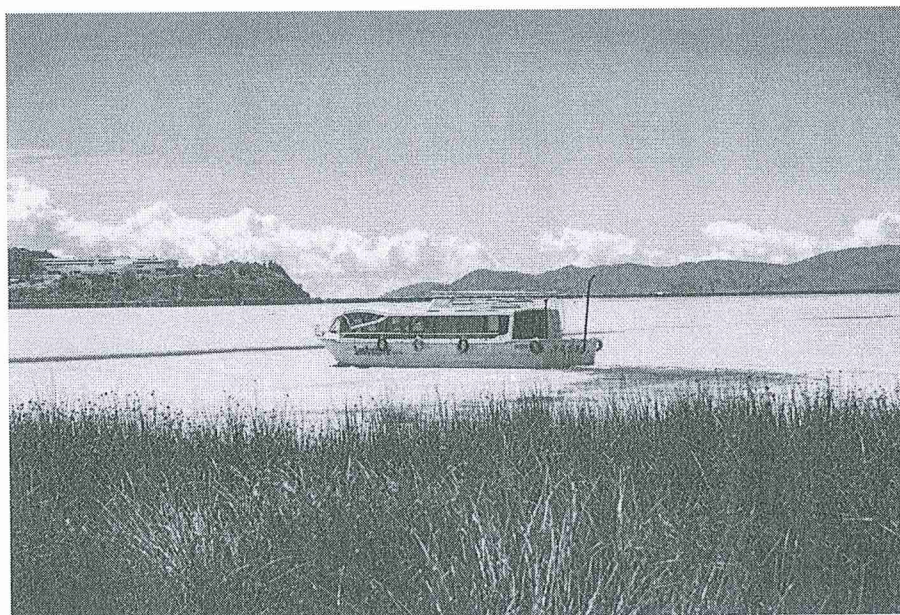
De la revisión de los fundamentos de la propuesta legislativa se aprecia que su objetivo principal es *declarar en emergencia ambiental la bahía interior del lago Titicaca*, dado los niveles de contaminación y eutrofización presentes por la denominada lenteja de agua (*Lemna sp.*), problemática que, conforme se aprecia de los propios fundamentos, viene incrementándose desde hace más de 20 años, lo que pone en riesgo la Bahía del Lago Titicaca.



Las lentejas de agua de color verde atacan la bahía interior del Titicaca en Puno.
El crecimiento de microalgas llamadas "lenteja de agua" (*Lemna gibba*) en aquellos sectores del lago Titicaca se ven afectados por la contaminación, pone en riesgo a especies como peces, ranas y aves únicas que habitan en esa cuenca.

V.2.- La Comisión de Vivienda y Construcción, considera que las causas de contaminación que sufre el lago Titicaca ya son de conocimiento público de las autoridades, y aunado a eso, también se está evidenciando su progresiva disminución, hecho que suma un elemento más de gravedad para que, desde todos los sectores de la sociedad, se propenda a buscar soluciones a mediano y corto plazo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA
AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO"**



Las lentejas (*Lemna gibba*) de agua de color verde atacana la totora de la bahia interior del lago Titicaca.

V.3.- Asimismo, y de acuerdo con la opinión de MINAM, el 31 de enero de 2020 se aprobó el "*Plan de Acción para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca 2020-2024*", el cual tiene como objetivo contribuir a la prevención y recuperación ambiental integral de la cuenca del lago Titicaca y sus afluentes, cuyo seguimiento de su implementación lidera el MINAM como presidencia y secretaría técnica.

V.4.- También existe el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PELT), creado en 1987, como un órgano desconcentrado de ejecución dependiente del entonces Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con autonomía técnica, económica y administrativa, que actúa como una unidad operativa peruana de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca. Entre otras funciones, el PELT se encarga de programar, dirigir, ejecutar, controlar, y supervisar la ejecución de programas y proyectos de inversión pública orientados a mejorar la productividad, rendimiento reforestación, recuperación de ecosistemas y gestión ambiental en el ámbito de la cuenca del Titicaca.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

V.5.- Contaminación en el lago Titicaca. Declaratoria de emergencia ambiental.

Estando a la información recopilada y descrita en el acápite anterior, la comisión considera que, efectivamente, hay una normatividad expedida para que, desde los tres niveles de gobierno, se realicen acciones, planes y medidas para mitigar el daño ocasionado en el lago Titicaca y lograr su remediación y recuperación ambiental; sin embargo, las recientes informaciones publicadas en dos medios de comunicación el jueves 14 y viernes 15 de septiembre del presente revelan que la situación del lago Titicaca se viene agravando con los efectos del cambio climático, la sequía, y otros factores que vienen causando, entre otros efectos, el nivel del lago que se ha reducido desde 48 a 54 cms.



Fuente: del diario La República. El Lago Titicaca se va secando.

V.6.- Este ecosistema por más de ochenta años, ha sido y es el único receptor de diversos tipos de contaminantes, ya sea por el vertimiento de aguas residuales urbanas crudas e inadecuadamente tratadas, por el escurrimiento de las microcuencas que rodean la ciudad, los cuales también aportan importante cantidad de contaminantes, entre ellos materia orgánica y residuos sólidos, además de sedimentos. Entre otras causas que han contribuido a la contaminación y eutrofización de la Bahía Interior de Puno, es la ausencia

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA
AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO"**

durante muchos años de políticas ambientales a cargo de las entidades pertinentes, la falta de recursos financieros orientados a la gestión integral de la contaminación, aspecto que ha causado que la Bahía Interior, alcance altos niveles de contaminación y eutrofización, alterando y/o eliminando los servicios ambientales.



"En Puno se registra que el nivel del lago Titicaca continua en descenso debido a las faltas de lluvias en la región. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi) detalló que de julio 2022 a setiembre 2023 en el altiplano se presenta una fuerte sequía meteorológica, con déficits de lluvias en promedio de -32%. Para Crucero, Azángaro y Progreso de hasta -69%, -51% y -44%, respectivamente".

V.7.- Asimismo, sobre la contaminación, investigaciones hechas por la Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT) han revelado que no solo se origina por la concentración urbana y las deficiencias en saneamiento en sus orillas sino también por deslaves de la minería ilegal y más de un centenar de fuentes contaminantes:

A la fecha no se ha oficializado una declaratoria de emergencia ambiental para mitigar, remediar y disminuir la contaminación del lago Titicaca.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA
AMBIENTAL DE LA BAHÍA DEL LAGO TITICACA EN
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO"**

Si bien existe normatividad a fin de realizar planes, acciones de remediación ambiental y descontaminación de lago Titicaca, el proceso de contaminación continua y se ha incrementado más debido al proceso de sequía que ha rebajado los niveles de agua del lago.

V.8.- Por la gravedad de la situación de contaminación progresiva y continua del lago Titicaca, la **Comisión de Vivienda y Construcción considera necesaria su declaratoria de emergencia ambiental**, de la Bahía del Lago Titicaca en el distrito y provincia de Puno es sumamente importante para proteger y preservar este valioso ecosistema. A través de esta ley, se establecen medidas concretas y urgentes para enfrentar los problemas ambientales que afectan a la Bahía del Lago Titicaca, así como para promover su recuperación y conservación a largo plazo.

Mediante la declaración de emergencia ambiental, se reconoce la gravedad de la situación y se movilizan recursos y esfuerzos para abordar los problemas existentes. Se establecen estrategias de monitoreo y control de la calidad del agua, así como medidas para prevenir y reducir la contaminación en la zona. Además, se promueve la participación activa de la comunidad local y se fomenta la educación ambiental para generar conciencia y promover prácticas sostenibles.

Esta ley demostrara el compromiso del Estado y de la sociedad en general para proteger y preservar el Lago Titicaca, considerado uno de los ecosistemas más importantes y biodiversos del mundo. Es un llamado a la acción para llevar a cabo acciones concretas que permitan revertir los daños causados y garantizar la sostenibilidad de este valioso recurso natural para las generaciones presentes y futuras.

En resumen, la conclusión de esta ley busca establecer las bases legales y las acciones necesarias para enfrentar la emergencia ambiental en la Bahía del Lago Titicaca, con el objetivo de proteger y conservar este ecosistema único y promover su recuperación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La proposición legislativa no crea ni aumenta gasto público porque es una iniciativa legislativa de carácter declarativa.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La proposición normativa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Perú, en cuanto reconoce el derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y se encuentra en concordancia con la Ley General del Ambiente, y el ordenamiento normativo ambiental, creando un espacio de protección ambiental de servicio a la Bahía del Lago Titicaca, del distrito de Puno de la Provincia y departamento de Puno.

VI.- CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuesta, la comisión de Vivienda y Construcción recomienda, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4662/2022-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental de la bahía del lago Titicaca en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, debido al abundante crecimiento de las lentejas de agua (lemna) y la muerte de la totora que constituyen un peligro ambiental irreversible para la ciudad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Coordinación entre entidades del Estado

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo coordinará con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, las acciones inmediatas y necesarias para revertir la situación actual de lago Titicaca.

Dese cuenta.
Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 12 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 17:05:25-0500

María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 11:35:05-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 10:54:11-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2024 15:49:19-0500



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4662/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA
AMBIENTAL DE LA BAHIA DEL LAGO TITICACA EN
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO"



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2024 17:02:51-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2024 10:08:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 04/01/2024 10:54:31-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2024 13:34:53-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2024 18:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:19:11-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:54:09-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 11:51:57-0500